



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

610 Piura, 30 OCT. 2018

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA de fecha 27 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de vista, se designó al **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA** en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y del Decreto Supremo N° 410-2015-EF que aprueba su Reglamento;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente modificar la conformación del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo la conformación de los miembros del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y del Decreto Supremo N° 410-2015-EF que aprueba su Reglamento, conforme al siguiente detalle:

- **Econ. LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE** **Presidente**
Asesor de Gobernación Regional
- **Ing. GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO** **Miembro**
Gerente General Regional
- **Econ. ALAIN ALVARADO TABACCHI** **Miembro**
Sub Gerente Regional de Planeamiento e Inversión



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

610

Piura,

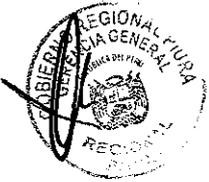
30 OCT. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las funciones a ejercer por el Comité de Inversiones del Gobierno Regional Piura, constituido mediante el presente resolutivo, son las establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y hacer de conocimiento la misma, del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL